

Aviso de Remate N° 18179/021

Ver Imagen

Fecha de Publicación: 01/09/2021

Página: 86

Carilla: 86

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 33° Turno, dictada en autos: "IMM c/ Rastelli Maria y otros - Juicio ejecutivo J.EJ." IUE 113-974/1998, se hace saber que el próximo 14 de setiembre de 2021, a las 13:30 hs. en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, ubicado en Av. Uruguay 826, por intermedio del Martillero Juan Pablo Carrau, matrícula 6688, RUT 216206960017, en acto presidido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos del siguiente bien: fracción de campo con las mejoras que le acceden sita en la novena sección catastral de Montevideo, zona rural, empadronada con el número 196.355 (ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y cinco) la cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Francisco Kolto de abril de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 39628 el día 20 de mayo de 1960, se señala como fracción "D", tiene una superficie de tres hectáreas tres mil seiscientos noventa y dos metros (3,3692 hectáreas) y se deslinda así: al Noreste 143,55 metros de frente a Camino de 10,30 metros que lo separa de la fracción "B", al Sureste 169,30 metros lindando con la fracción "E", al Suroeste 254,85 metros lindando con parte de la fracción "F" y al Noroeste 202,84 metros lindando con la fracción "C", siendo todas las fracciones, del mismo plano. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña y abonar el 3,66 % del precio, por concepto de comisión e impuestos al Rematador, todo en el acto y de acuerdo a los medios de pago admitidos según Leyes 19.210 y 19.478, modificativas y concordantes y sus decretos reglamentarios. 2°) Será de cuenta del comprador los gastos que genere la posterior escritura e impuestos que la ley pone a su cargo, debiendo consignar el saldo de precio en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 3°) Será de cargo del expediente la comisión de venta del Martillero e impuestos o sea el 1.22% del precio total del remate, así como los impuestos que graven la escrituración respectiva y cuyo sujeto pasivo sea la parte vendedora (ITP e IRPF). 4°) Se desconoce el actual estado ocupacional del bien así como la existencia y regularidad estructural y fiscal de las construcciones que haya en él. 5°) Que del precio de la subasta sólo se podrá descontar el importe correspondiente a las deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate. 6°) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y la documentación agregada al mismo. 7°) El mejor postor deberá dar cumplimiento en todo lo que refiera a las leyes 19.210, 19.478, 19.732 y

decretos reglamentarios 651/2017, 132/2018 y 78/2019, todas en materia de inclusión financiera así como lo que pueda corresponder en cuanto a las prevenciones de la ley 19.574. 8°) Se desconoce si existen deudas respecto del inmueble objeto de la presente. 9°) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede sita en Av. 18 de Julio 1589 piso 2°.

Montevideo, 30 de agosto de 2021.

CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) \$ 7726 1/p 18179 Set 01- Set 01

Ayuda